



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 24 de abril de 2024.

VISTOS:

Informe N° 0193-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00101-2024-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 839-2024-MDS/A-GM; Informe N° 00257-2024-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

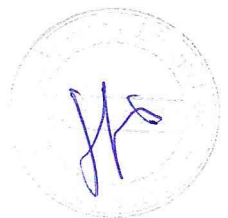
Que, la anemia es un problema que a nivel nacional afecta a cuatro de cada 10 gestantes, de acuerdo a la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – Endes 2023, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Que, en el marco del Compromiso 1 “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA” y la Ley N° 31953: Ley N° 31953: Ley del Presupuesto para el año fiscal 2024, Artículo 57°, se han asignado recursos por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios para la organización y desarrollo del servicio de visitas domiciliarias con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo de suplemento de hierro para la prevención de la anemia en niños y gestantes en dos programas presupuestales.

Que, con Informe N° 0193-2024-MDS/A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales presenta el Plan de Trabajo denominado “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA”, con un presupuesto de S/ 88,704.00 Soles, teniendo como objetivo general contribuir a la mejora del estado nutricional y de salud de la gestante, para la prevención de la anemia desde el segundo trimestre de embarazo, en el distrito de Socabaya.

Que, con Informe N° 00101-2024-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social eleva el Plan de Trabajo denominado “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA”, a fin que previa revisión, sea a probado para su posterior ejecución. Por lo que, con Proveído N° 839-2024-MDS/A-GM la Gerencia Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 00257-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social,





siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 001 para el año 2024, por el monto de S/ 88,704.00 soles (Ochenta y ocho mil setecientos cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 098-2023-MDS de fecha 02 de junio de 2023, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA”, presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 88,704.00 soles (Ochenta y ocho mil setecientos cuatro con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL